



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 9230 DEL 03-04-1998

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00192-2019-A/MPMN

Moquegua, **24 ABR. 2019**

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00178-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 00177-2019-A/MPMN, y la decisión adoptada por el Titular del Pliego, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, la administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, cuyas facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", es atribución del Alcalde el designar y cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y conforme a los considerandos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dar por concluida a partir de la fecha la designación, efectuada al Abog. **PEDRO GUILLERMO NUÑEZ VENTURA**, en el cargo de confianza de Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, establecido en el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 00177-2019-A/MPMN de fecha 09 de Abril del 2019, dándosele las gracias por los servicios prestados a favor de esta entidad edil, debiendo hacer la entrega del cargo con las formalidades que establece la Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al interesado con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social la implementación de la presente Resolución. REMITIENDO copia a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística para la publicación en el Portal Institucional y al Área de Escalafón de la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, para su conocimiento y fines, y demás áreas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE